

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> GESTIÓN TRIBUTARIA YMG	
	483C704U732C2K5T1D3V 	
	 GES12103Z	 1043/2018
<i>Asunto</i> PADRON FISCAL DE TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VIA PÚBLICA (BADENES)- EJERCICIO 2018		

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28/06/2018 se aprobó el Padrón Fiscal de la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública para Aparcamiento ejercicio 2018, que estará expuesto al público en las oficinas Municipales sita en Avd. Prudencio González nº2 en Posada de Llanera.

La exposición al público del padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada uno de los interesados.

Contra las liquidaciones aprobadas por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública (badenes), se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera, dentro del plazo de un mes contando desde el siguiente al de finalización del período de exposición pública, conforme a lo establecido en el art. 14.2 del R.D.L 2/2004 de 05 de Marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lugar, Plazo y Forma de Satisfacer la deuda:



De conformidad con lo establecido en las ordenanzas Reguladoras de la Tasa por entradas de Vehículos a través de las Aceras y Reserva de la Vía Pública (Badenes) se señala como período voluntario de cobro desde el 02/07/2018 hasta el 03/09/2018 ambos inclusive.

Transcurrido el plazo, los recibos que no hayan sido abonados pasarán al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para su cobro por vía de apremio, devengando el recargo, los intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

El pago de las deudas podrá efectuarse a través de alguno de los siguientes medios:

- a) Dinero en curso legal
- b) Cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros
- c) Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros.

Los cheques o talones deberán de reunir además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> GESTIÓN TRIBUTARIA YMG		
	483C704U732C2K5T1D3V 		
	GES12103Z		1043/2018

- a) Ser nominativos a favor del Ayuntamiento de Llanera, por un importe igual a la deuda que se satisface con ellos.
- b) Conformes por la entidad bancaria de acuerdo con la normativa vigente en materia cambiaria y del cheque.